

**PROCURADURIA OCTAVA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 2009 – 1358
CONVOCANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE
DESARROLLO - FONADE -
CONVOCADO: CARLOS HORACIO FRANCO ECHAVARRIA
RADICACION: 17-09-09**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), siendo las nueve de la mañana,(9:00 A.M.) fecha y hora señalados par la audiencia de conciliación prejudicial suspendida en acta del para llevar a cabo la audiencia extrajudicial dentro de las diligencias de la referencia, comparecieron al Despacho de la Procuraduría Octava Judicial Administrativa la doctora **ALEJANDRA TOBON DIAZ**, apoderada del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** y el doctor **MARCO ANTONIO SAENZ ALFARO**, apoderado del señor **CARLOS HORACIO FRANCO ECHAVARRIA**. Constituido en audiencia el Despacho y en uso de la palabra la señora apoderada de la entidad convocante manifestó: El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Fonade en sesión del 18 de agosto del 2009 en acta No. 85 en relación con la solicitud conjunta de conciliación extrajudicial entre Fonade y el señor **CARLOS HORACIO FRANCO ECHAVARRIA**, observa que entre Fonade y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se celebros convenio interadministrativo derivándose así una vinculación laboral legal y reglamentaria con el señor **FRANCO ECHAVARRIA** quien tuvo que desplazarse a diferentes sitios del país en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios **197035, 200807, 200809 y 200903**, motivo por el cual Fonade en cumplimiento de sus obligaciones contractuales debe asumir los costos de dichos desplazamientos, advirtiendo que la entidad cumplió con los trámites y gestiones pertinentes para el pago de tales costos, sin embargo en la medida en que los respectivos cobros no se efectuaron en la oportunidad es decir en el mismo mes de su causación por razones de índole presupuestal no fue posible mantener vigente la apropiación presupuestal expedida para atender esos gastos, por tanto se concluye que Fonade adeuda al señor **FRANCO ECHAVARRIA** las sumas que aquel reclama por honorarios de desplazamiento razón por la cual se procede a su reconocimiento sin que haya lugar al pago de intereses moratorios ni indexación monetaria de la siguiente manera:

- Correspondientes al trayecto Bogotá – Barrancabermeja – Medellín – Cali – Bogotá de diciembre 5 al 7 de 2007 por la suma de **\$777.013 (Setecientos setenta y siete mil trece pesos M/cte.)**,
- Correspondientes al trayecto Bogotá – Puerto Berrio – Bogotá del 6 al 7 de octubre de 2008, equivale a la suma de **\$492.735 (Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y cinco pesos M/cte.)**,

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 2009 – 1358
CONVOCANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE
DESARROLLO - FONADE -
CONVOCADO: CARLOS HORACIO FRANCO ECHAVARRIA
RADICACION: 17-09-09

- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Puerto Berrio – Bogotá del 8 al 11 de octubre de 2008. El valor del desembolso equivale a la suma de \$1.149.715 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil setecientos quince pesos M/cte.),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Medellín – Bogotá del 2 al 3 de Febrero de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$492.735 (Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y cinco pesos M/cte.),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Valledupar – Bogotá del 17 al 19 de mayo de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$884.215 (ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos quince pesos M/cte.),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Pasto – Bogotá del 17 al 18 de febrero de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$492.735 (Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y cinco pesos M/cte.),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Melgar – Bogotá del 28 al 31 de enero de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$1.149.715 (un millón ciento cuarenta y nueve mil setecientos quince pesos M/cte.),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Popayán – Bogotá del 3 al 5 de abril de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$884.215 (Ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos quince pesos Mcte),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Pereira – Bogotá del 5 al 6 de febrero de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$492.735 (Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y cinco pesos Mcte),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Pasto – Bogotá del 4 al 5 de junio de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$530.529 (Quinientos treinta mil quinientos veintinueve pesos M/cte.),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Cartagena – Bogotá del 6 al 7 de abril de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$530.529 (Quinientos treinta mil quinientos veintinueve pesos M/cte.),*
- *Correspondientes al trayecto Bogotá – Pereira – Bogotá de junio 25 al 26 de 2009. El valor del desembolso equivale a la suma de \$530.529 (Quinientos treinta mil quinientos veintinueve pesos M/cte.)*

Lo anterior para un total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte. (\$ 8.407.400.00)**, los cuales la entidad cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de copia auténtica de la providencia aprobatoria del presente acuerdo conciliatorio junto con los documentos requeridos por el Área Contable para el respectivo desembolso. Anexo copia auténtica del Acta No. 85 del Comité de _____

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 2009 – 1358
CONVOCANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE
DESARROLLO - FONADE -
CONVOCADO: CARLOS HORACIO FRANCO ECHAVARRIA
RADICACION: 17-09-09

Conciliación y Defensa Judicial de **FONADE**, en 26 folios. A continuación intervino el señor apoderado del convocado quien expresó: Es pertinente resaltar que como resultado de la labor que adelanta el Programa Presidencial de Derechos Humanos se hace necesario realizar visitas, acompañamientos, reuniones y jornadas de trabajo en toda la geografía del territorio colombiano, esta situación por las distancias y por la geografía hacen que los procedimientos y los términos establecidos para la legalización de honorarios por desplazamiento estén sujetos a las dinámicas de los entes territoriales toda vez que el acompañamiento que se realiza es concertado con los diferentes actores que intervienen en los Departamentos y en los Municipios, debe tenerse en cuenta que esta situación es un elemento que desborda la voluntad y el ánimo del funcionario para legalizar en los términos establecidos, así mismo, si bien es cierto que el Comité conciliador ha manifestado su voluntad para dar solución a este tema debe tenerse en cuenta que las normas particularmente las señaladas en el inciso 2º numeral 8º artículo 4º de la Ley 80 de 1993, reconoce intereses a las personas que se ven afectadas por los pagos teniendo como presente fundamentos superiores de equidad, igualdad justicia material, buena fe y garantía de los particulares frente al Estado, a pesar de lo cual manifestamos la conformidad con lo señalado en el Acta No. 85 del 18 de agosto de 2009, para conciliar en los términos aquí propuestos. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** El Despacho considera que el anterior acuerdo *i)* siendo claro en relación con el concepto conciliado, cuantía y fecha para el pago; *ii)* se encuentra debidamente sustentado en pruebas documentales que obran en el expediente; *iii)* la eventual acción que se hubiere podido llegar a presentar no se encuentra caducada *iv)* en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta no se vulnera el patrimonio público y *v)* en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta se respeta el ordenamiento jurídico.

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 2009 - 1358
CONVOCANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE
DESARROLLO - FONADE -
CONVOCADO: CARLOS HORACIO FRANCO ECHAVARRIA
RADICACION: 17-09-09

En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo (reparto) para su aprobación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.


ALEJANDRA TOBON DIAZ
Apoderada FONADE


MARCO ANTONIO SAENZ ALFARO
Apoderado Convocado


TEREZZINA MELO SALDARRIAGA
Procuradora Octava Judicial